

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 11

DÍA 11 DE MARZO DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día once de Marzo de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 5 DE MARZO DE 2008.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 5 de marzo de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- CONTRATACIÓN DE UN ALUMNO PARA EL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS V" MEDIANTE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN.**

Dada cuenta del Proyecto de Taller de Empleo "Casa de las Monjas V", y a la vista de la baja de Ihssan Alhami Harras, el pasado día 21 de febrero de 2.008.

Dada cuenta de la necesidad de contratar un nuevo alumno para el módulo de cantería.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha, 19 de junio de 2007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D. Pedro Manuel Fernández Miguel, como alumno mediante contrato para la Formación, para el Taller de Empleo "Casa de las Monjas V" con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997, para el módulo de cantería.

2).- Las condiciones del contrato de trabajo son las siguientes:

a).- La duración del mencionado contrato abarca desde el día 10/03/08 hasta el 31/11/08.

b).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 1.050 euros/mes, referidas a 12 mensualidades.

c).- Deberán disfrutar las vacaciones correspondientes al período de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para su desarrollo.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

No hubo.

**4.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DE 2.008.**

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Interventor Accidental la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre del año 2008.

2) Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

3) Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2008.

**5.- SOLICITUD DE D. SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L., DE TRASLADO DE RESTOS DE MARCELINO CAPELLAN HERMOSILLA.**

Dada cuenta de la instancia presentada por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando el traslado de los restos del cadáver de D. Marcelino Capellán Hermosilla, de la fosa nº 57 de la C/ Santa Josefina, a la nº 117 de la C/ San Pelayo, dentro del Cementerio Municipal de Haro.

Vista la autorización de la Dirección General de Salud y Desarrollo Sanitario, del Gobierno de La Rioja.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, en materia de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el traslado de los restos del cadáver de D. Marcelino Capellán Hermosilla, de la fosa nº 57 de la C/

Santa Josefina, a la nº 117 de la C/San Pelayo, dentro del Cementerio Municipal de Haro.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 72 euros.

#### **6.- SOLICITUD DE D. SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L., DE TRASLADO DE RESTOS DE FELIPE CAPELLAN ALONSO.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando el traslado de los restos del cadáver de D. Felipe Capellán Alonso, de la fosa nº 59 de la C/ San Mateo, a la nº 116 de la C/ San Pelayo, dentro del Cementerio Municipal de Haro.

Vista la autorización de la Dirección General de Salud y Desarrollo Sanitario, del Gobierno de La Rioja.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, en materia de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el traslado de los restos del cadáver de D.Felipe Capellán Alonso, de la fosa nº 59 de la C/ San Mateo, a la nº 116 de la C/San Pelayo, dentro del Cementerio Municipal de Haro.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 72 euros.

#### **7.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE VARIANTE DEL CENTRO DE TRANSFORMACION CEMENTERIO.**

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U. consistente en instalación de variante del C.T.ya existente denominado "Cementerio de Haro" para mejora de la calidad del servicio de la zona, aumentando

de los 100 KVA hasta 250 KVA. El proyecto ha sido redactado por el ingeniero técnico industrial D. Pedro Pablo González Ruiz.

Visto el escrito de la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 8 de febrero de 2008 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 25 de febrero de 2008.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

#### **8.- PARCELACION DE FINCA URBANA, PARCELA 2, DE LA U.E. 15-2 DEL P.G.M. DE HARO, SOLICITADA POR MILAGROS BLESA VERNIS**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 17 de enero de 2008 por Doña Milagros Blesa Vernis, en la que solicita licencia de parcelación de finca nº 2 de la U.E. 15-2. Dicha parcela matriz es la siguiente:

- Parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al

Tomo 1.935, Libro 318, Folio 118, Finca 26.330, con una superficie total de 1.699,69 m2., y cuyos linderos son los siguientes:

- al norte, vial, calle Bretón de los Herreros
- al sur, vial, calle Almendra
- al este, con el Límite Este de la U.E. 15.2
- al oeste, con la parcela resultante 3 o vial de nueva apertura.

Se pretende realizar una parcelación de la finca matriz, de tal modo que se obtienen dos parcelas resultantes, que se describen a continuación:

1.- Parcela resultante 2-A: con una superficie de 849,84 m2. Sus linderos son los siguientes:

- al norte, vial, calle Bretón de los Herreros
- al sur, parcela 2-B
- al este, con el Límite Este de la U.E. 15.2
- al oeste, con la parcela resultante 3 o vial de nueva apertura. Actualmente finca nº 26.331

2.- Parcela resultante 2-B: con una superficie de 849,84 m2. Sus linderos son los siguientes:

al norte, parcela 2-A  
al sur, vial, calle Almendra  
al este, Límite Este de la U.E. 15.2  
al oeste, Parcela resultante 3 o vial de nueva apertura.  
Actualmente finca nº 26.331.

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 18 de enero de 2008.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 25 de febrero de 2008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del

Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de parcelación de finca nº 2 de la U.E. 15-2, quedando definidas las parcelas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

**9.- SOLICITUD DE PRIMERA OCUPACION EDIFICIO DE 26 VIVIENDAS EN C/ VIRGEN DE LA VEGA Nº 45 Y AVDA. DE LA RIOJA Nº 14, PROMOVIDO POR VEGA DE HARO, S.L.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 19 de febrero por D. Julián Lajos Gascue, en representación de Vega de Haro, S.L. en la que solicita licencia de primera ocupación de edificio de 26 viviendas, sitas en calle Vega, número 45 y Avda. De la Rioja número 14.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 25 de febrero de 2008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 25 de febrero de 2008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

**10.- SOLICITUD DE SANTIAGO RODRIGUEZ ALIENDE DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TIENDA DE ANTIGÜEDADES EN CALLE NAVARRA, 31 PB**

Vista la instancia presentada en fecha 12 de febrero de 2008 por D. Santiago Rodríguez Aliende, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a tienda de antigüedades, sito en calle Navarra, número 31 (expediente 31208, 103/08). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, Don Jesús María Irazola Galarreta.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 26 de febrero de 2008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 25 de febrero de 2008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún

caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se

interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- La persiana de seguridad, si es de lamas ciegas o perforadas, deberá ser pintada, lacada o de acero inoxidable.

19).- Deberán instalarse dos luces de emergencia en la zona de exposición.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 513,7 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 128,43 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 38/08).

#### **11.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 21 DEL PGM DE HARO"**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Urbanización de la Unidad de Ejecución 21 del PGM de Haro".

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 10 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- Excluir de la licitación a las empresas que se detallan a continuación:

\* Ceosa, Construcción y Ejecución de Obras S.L., al no poseer clasificación del contratista en el Grupo I.

\* UTE formada por Extra Riegos S.L. y Contreras Instalaciones Eléctricas S.L., al obtener calificación de "no suficiente".

\* Ismael Andrés S.A., Mendigorri S.A. y UTE formada por Montajes Eléctricos NOI S.A.L. y CODOSA, al ser sus ofertas superiores o inferiores en 10 puntos a la baja media.

3).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (1.206.051,92).

4).- Devolver las garantías provisionales a las empresas licitadoras, excepto a la adjudicataria.

5).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva que asciende a un total de 48.242,08 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

6).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la definitiva.

7).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

## **12.- SOLICITUD DE D. CARLOS GABELA, DIRECTOR TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN NORTE DE MARINA D'OR.**

Dada cuenta del escrito presentado por D. Carlos Gabela, Director Territorial de la Delegación Norte de Marina d'Or, en nombre de Marina d'Or, Ciudad de Vacaciones, solicitando un espacio, a poder ser céntrico, para la instalación de una carpa de 25 x 15 m2, para dar a conocer su producto a través de una exposición.

Visto el informe desfavorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 3 de marzo de 2.008, habida cuenta de que no disponemos de un espacio público con esas dimensiones y esas características.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la solicitud presentada.

### **13.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJES DE C/CENICERO, N° 1 Y 3.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Juan Manuel Madurga Ruiz, Administrador de la Comunidad de Propietarios de Garajes de la C/ Cenicero n° 1 y 3, solicitando licencia de vado permanente para el garaje comunitario, de 4 m. de puerta y 754 m2. de superficie.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 3 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Juan Manuel Madurga Ruiz, Administrador de la Comunidad de Propietarios de Garajes de la C/ Cenicero n° 1 y 3, licencia de vado permanente para el garaje comunitario, de 4 m. de puerta y 754 m2. de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente que asciende a 139,20 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

**14.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> ELENA GALERA MADERO, EN REPRESENTACIÓN DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/CENICERO, 14 Y 16, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL GARAJE COMUNITARIO.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Elena Galera Madero, en representación de la Comunidad de Propietarios sita en C/Cenicero nº 14 y 16, de licencia de vado permanente para el garaje comunitario de 3 m. de entrada y 860 m<sup>2</sup>. De superficie.

Vistos los informes favorables de la Policía Local, del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 3 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> Elena Galera Madero, en representación de la Comunidad de Propietarios sita en C/Cenicero nº 14 y 16, licencia de vado permanente para el garaje comunitario de 3 m. de entrada y 860 m<sup>2</sup>. De superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente que asciende a 139,20 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3).- Comunicar a la interesada que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

**15.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> VIOLETA ESPERANZA ZAMBRANO ZAMBRANO, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAR "LABARGA", SITO EN C/ DOMINGO HERGUETA, N° 2, BAJO.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Violeta Esperanza Zambrano Zambrano, solicitando cambio de titularidad del Bar "Labarga", antes a nombre de D<sup>a</sup> Rosa Muñoz Herrera.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 3 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> Violeta Esperanza Zambrano Zambrano, cambio de titularidad del Bar "Labarga", antes a nombre de D<sup>a</sup> Rosa Muñoz Herrera.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**16.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJES DE C/TIRÓN, 2 Y 4.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Pedro J. Aduna Rubio, Administrador de la Comunidad de Propietarios de Garajes de la C/Tirón, n° 2 y 4, solicitando licencia de vado permanente para el garaje comunitario, de 3,10 m. de puerta y 625 m2. de superficie.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 3 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del

Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Pedro J. Aduna Rubio, Administrador de la Comunidad de Propietarios de Garajes de la C/Tirón, nº 2 y 4, licencia de vado permanente para el garaje comunitario, de 3,10 m. de puerta y 625 m2. de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa previo abono de la tasa correspondiente que asciende a 110,40 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3).- Comunicar al interesado que deberá reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

#### **17.- CORRECCION DEL ACUERDO Nº 9 ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE AGOSTO DE 2007.**

Dada cuenta del acuerdo nº 9 adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2007, por el que se aprueba la liquidación de las cuotas de urbanización definitivas imputables al Polígono 4 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro.

Habida cuenta que a la vista del escrito remitido por la Secretaria General Técnica de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja con registro de entrada en este Ayuntamiento de 6 de marzo de 2008, *el abono de las indemnizaciones y los gastos de urbanización de la parcela M corresponden al adjudicatario al haber cumplido la administración con su obligación de poner a disposición del adjudicatario el suelo, debiendo éste (el adjudicatario) correr con los gastos citados anteriormente y relativos a las indemnizaciones y gastos de urbanización que corresponden a la parcela M.*

Visto que el adjudicatario del referido contrato es la UTE FIRSA II, INVERSIONES RIOJANAS S.A., VIAMED SALUD S.L., COMPAÑIA SOCIOSANITARIA DE HARO S.L. Y OTRAS.

Dada cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2005 de aprobación del Convenio

entre el Ayuntamiento de Haro y la U.T.E. Denominada Firsa II-Inversiones Riojanas S.A., Viamed Salud S.L., Compañía Sociosanitaria de Haro S.L. y otras.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo nº 9 adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2007 por el que se aprobó la liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables al Polígono 4 del Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro:

- En el punto 1) en cuanto a la parcela M, de manera que donde dice:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Cuota Definitiva</u> (IVA incluido)
M-3495	Comunidad Autónoma Rioja	184.974,10
De la cuota definitiva se deduce la cantidad de 28.470,19 euros en concepto de obras de urbanización necesarias para el entronque de los colectores de saneamiento y pluviales, por tanto la cuota definitiva de la C.A.R. es de		
		156.503,91

Debe decir:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Cuota Definitiva</u> (IVA incluido)
M-3495	UTE FIRSA II, INVERSIONES RIOJANAS S.A.,VIAMED SALUD SL CIA.SOCIOSANITARIA DE HARO SL Y OTRAS	184.974,10
De la cuota definitiva se deduce la cantidad de 28.470,19 euros en concepto de obras de urbanización necesarias para el entronque de los colectores de saneamiento y pluviales, por tanto la cuota definitiva de la C.A.R. es de		
		156.503,91

- En el punto 2) en cuanto a la parcela M, de manera que

donde dice:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Diferencia a Pagar</u>
M-3495	Comunidad Autónoma Rioja	34.317,13
A dicha cantidad se debe añadir el importe de la indemnización que es de: 23.964,80 euros		
		58.281,93

Debe decir:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Diferencia a Pagar</u>
M-3495	UTE FIRSA II, INVERSIONES RIOJANAS S.A., VIAMED SALUD SL CIA.SOCIOSANITARIA DE HARO SL Y OTRAS	34.317,13
A dicha cantidad se debe añadir el importe de la indemnización que es de: 23.964,80 euros		
		58.281,93

2).- Fijar como fecha de pago:

PLAZOS: a) Notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes, sin recargo hasta el día 20 del mes posterior.

b) Notificación hecha entre los días 16 al último de cada mes, sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

3).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaria General Técnica de Servicios Sociales y a la UTE FIRSA II, INVERSIONES RIOJANAS S.A., VIAMED SALUD S.L., CIA.SOCIOSANITARIA DE HARO S.L. Y OTRAS

5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorera y al Interventor.

**18.- SOLICITUD DE SERVICIOS INMOBILIARIOS ESPARTERO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS GARAJES Y SOTANO EN CALLE SAN BARTOLOMÉ, Nº 43**

Vista la instancia presentada en fecha 23 de octubre de

2007 por SERVICIOS INMOBILIARIOS ESPARTERO, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 24 viviendas, garajes y sótano sitios en calle San Bartolomé, 43. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto D. Vicente Peña. (Expte.31208, 377/07).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 13 de diciembre de 2007.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 6 de marzo de 2008.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 27 de noviembre de 2007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía

pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos

Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de

técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.

27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

28).- Conforme al Plan Parcial del Sector 1.1, en su artículo 23 "Altura de las Edificaciones", la altura libre de las plantas altas de viviendas será, al menos, de 2,60 metros, por lo que en el Proyecto de Ejecución se deberá corregir dicho parámetro.

29).- Conforme al artículo 64.2 de la Ordenanza de Edificación del Plan General, se deberá de entregar un plano modificado y acotado, donde se modifique la disposición de las parcelas 20, 24, 25, 26 y 31 para adaptarlas al citado artículo.

30).- Conforme al artículo A.23 "Uso y mantenimiento de las cubiertas" de la Norma de Habitabilidad en La Rioja, todos los edificios de viviendas dispondrán de acceso a la cubierta para su mantenimiento desde una zona común del edificio. Dicho acceso tendrá unas dimensiones mínimas de 0,60 x 0,80 metros.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 32.988,52 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 8.247,13 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

#### **19.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

##### **19.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2007/OB/285**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular la liquidación 2007/OB/285 presentada por Unidad de Obras por los motivos que se expresan a continuación: IMPORTE ERRÓNEO.

##### **19.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2007/OB/286**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular la liquidación 2007/OB/286 presentada por Unidad de Obras por los motivos que se expresan a continuación: IMPORTE ERRÓNEO.

**19.3.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2007/OB/287**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular la liquidación 2007/OB/287 presentada por Unidad de Obras por los motivos que se expresan a continuación: IMPORTE ERRÓNEO.

**19.4.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2008/AG/94**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular la liquidación 2008/AG/94 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación: Importe erróneo.

**19.5.- SOLICITUD DE D. DAVID FERNÁNDEZ AMURRIO, DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. David Fernández Amurrio, solicitando licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el

B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. David Fernández Amurrio, licencia de tenencia de perros potencialmente peligrosos, referido a un Pitbull Terrier, que atiende al nombre de Noa, y con un n° de identificación 981098100985677, de acuerdo a lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **19.6.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2007/OB/289**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular la liquidación 2007/OB/289 presentada por Unidad de Obras por los motivos que se expresan a continuación: FALLO EN EL PROGRAMA.

**19.7.- RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D<sup>a</sup> BEGOÑA MARTÍN ANITUA.**

Con fecha 15 de noviembre de 2.006, se ha recibido en esta Administración una reclamación de D<sup>a</sup> Begoña Martín Anitua en la solicita la indemnización de daños ocasionados en el hombro izquierdo y en la cara, además de las gafas, el sufrir una caída el día 13 de abril de 2.006, cuando se encontraba en la Plaza de la Paz, y pasaba la procesión, al cruzar la calzada a la altura de los servicios de caballeros, tropezó con una cinta de plástico de las que estaban atadas a las vallas, y que la Policía Local coloca para reservar los estacionamiento.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 5 de mayo de 2.007, admitiendo la responsabilidad del servicio en la causación del daño.

Vista la factura de los daños por importe de 590,70 euros.

Teniendo en cuenta que los daños ocasionados son inferiores a la franquicia de la póliza de Responsabilidad Civil contratada por el Ayuntamiento de Haro.

Vista la existencia del nexo causal directo en el presente supuesto y reconocida la responsabilidad por el titular del servicio administrativo correspondiente.

Visto el importe de la reclamación de daños y la innecesariedad de informe del Consejo Consultivo de La Rioja.

Vista la Propuesta de Resolución del Instructor del Expediente, y el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 3 de marzo de 2.008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Admitir la responsabilidad patrimonial de la Administración.

2.- Abonar a D. Begoña Martín Anitua la cantidad de 590,02 Euros en concepto de indemnización de daños.

3.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos procedentes.

4.- Dar traslado del presente acuerdo junto con el número de cuenta facilitado al efecto, al Departamento de Intervención del Ayuntamiento para que proceda al abono de dicha cantidad en concepto de indemnización de daños.

**20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escritos de fechas 3 y 4 de marzo de 2008 de la Defensora del Pueblo Riojano relativos a las reclamaciones planteadas por los residentes en las calles José María Bacigalupe (Expte. 2007/0380-U) y Navarra (Expte. 2008/0090-MA) respectivamente, recordando que está a la espera de respuesta.

La Junta de Gobierno Local acuerda que, por parte de la Unidad de Obras, se conteste dentro de los plazos indicados al efecto.

-- Escrito de fecha 5 de marzo de 2008 de D. Domingo Sebastián Sanz indicando que no se ha repuesto el protector de hierro fundido que se retiró de la calle Cuevas al efectuar la obras.

La Junta de Gobierno Local acuerda que la Unidad de Obras adopte las medidas oportunas para su solución a la mayor brevedad.

**21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González